

presentarse otro o varios, el mismo licitador, con arreglo a las condiciones expresadas, y dentro del plazo, sin necesidad de acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Quinta.—El día y hora señalados para la subasta se constituirá la Mesa en forma reglamentaria, comenzando el acto con la lectura del anuncio correspondiente, pliego de condiciones y de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Hecha la apertura de pliegos presentados, por el mismo orden de presentación, serán desechados por la Mesa:

- 1.º Los que no estén debidamente reintegrados.
- 2.º Los que no se ajusten al modelo de proposición.
- 3.º Los que no alcancen el tipo de licitación.
- 4.º Los presentados por postores que no depositen el certificado profesional, a los efectos de la adjudicación.
- 5.º Los que por cualquier otra razón legal, justificada, rechace la Mesa.

Sexta.—De entre las proposiciones admitidas se adjudicará la subasta provisionalmente al mejor postor.

En caso de empate entre dos proposiciones más ventajosas, la licitación se verificará por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores. Si al término del tiempo continúa el empate, por sorteo, se efectuará la adjudicación provisional del remate.

Séptima.—El Pleno del Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo, adjudicándose a sí mismo el aprovechamiento cuando la postura máxima ofrecida no alcance el precio índice que determinan las disposiciones vigentes.

Octava.—El importe del depósito provisional será devuelto inmediatamente a los licitadores, con excepción del correspondiente al rematante, el cual, y dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, deberá completarlo hasta el seis por ciento del remate, en concepto de fianza definitiva.

Novena.—El pago del importe total del remate deberá efectuarse en plazos iguales y en las fechas siguientes:

- 1.º Dentro de los quince días siguientes a ser comunicada al rematante la adjudicación definitiva.
- 2.º El día 31 del mes de abril de 1962.
- 3.º El día 31 del mes de julio de 1962.

No obstante, si la Corporación prescinde de anular dichos plazos, vendrá obligado el rematante a efectuar el ingreso de parte o la totalidad del importe de la subasta adjudicada, a los quince días de haberle sido reclamado por el Ayuntamiento.

Décima.—El rematante entregará a la Alcaldía cinco kilos de leña por cada metro cúbico, y, asimismo, se verá obligado el re-

matante a pagar un canon de quince pesetas por metro cúbico para arreglos de caminos del monte.

Undécima.—Serán de cuenta del rematante los gastos del marcaje de la subasta, gestión técnica, importe de anuncios, reintegros y gastos de confección del expediente, recuento final, etcétera, cuantos son preceptivos por costumbre del lugar. Debiendo reintegrar al Ayuntamiento cuantos hubiese anticipado con relación a la propia subasta la Corporación, previo requerimiento del pago efectuado por la Alcaldía.

Asimismo, vendrá obligado a presentar al Ayuntamiento justificante de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, el pago del arbitrio provincial, etc., y todos cuantos sean de origen legal, en el plazo de dos meses de haberle sido comunicada la adjudicación definitiva, cuyos documentos, una vez exhibidos y tomada debida nota, le serán devueltos.

Duodécima.—Entendido que el aprovechamiento se realiza en dos anualidades, no obstante si el Ayuntamiento, para la buena marcha económica del mismo o de las obras municipales que esté llevando a cabo, precisara de una cantidad superior al valor de la primera anualidad, el rematante vendrá obligado a facilitarlo en la totalidad o en parte, según se acuerde con la Corporación en el concierto de pagos.

Decimotercera.—En el caso de que el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego, así como el de las condiciones facultativas vigentes, el Ayuntamiento solicitará del Distrito Forestal la rescisión total del contrato, con pérdida de los productos, que quedarán en beneficio del pueblo, e indemnización, además, al Municipio de los perjuicios que le hubieran causado.

La Vansa a 3 de noviembre de 1961.—La Comisión de Hacienda.—5.149.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Ayuntamiento de Alcoy por la que se anuncia concurso para contratar la prestación del servicio de limpieza y riego de calles en esta ciudad.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 25 de noviembre de 1961, se transcribe a continuación, rectificado debidamente, el párrafo afectado:

«La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial el día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Mariano Ferrero Regales contra don José Morales Arangó, para hacer efectivo el crédito hipotecario de 500.000 pesetas, sus intereses al 7 por ciento y 100.000 pesetas más fijadas para costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, la finca especialmente hipotecada que se describe así:

Edificio en construcción, destinado a residencia de turismo, compuesto actualmente sólo de una planta, de superficie

550 metros cuadrados, rodeado de jardín, que ocupa, en junto, un solar, parte plenos y parte algarrobos, situado en el término de Castelldefels, de superficie 1.967 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 52.075 palmos 80 centímetros de otro, de los cuales 1.164 metros cinco decímetros son edificables, siendo el resto vial y destinado a la ampliación de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell; linda por el Norte y Este, con finca de don Salvador Biscarri Guinot y don Juan y don Salvador Biscarri Amat; por el Sur, dando fachada a la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, y por el Oeste, con mayor finca de que es resto la que se describe, propia hoy de don Jaime Minguet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 659, antes 1.375 del archivo, libro 44 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 12, finca número 4051, inscripción segunda. Valorada en 700.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Au-

diencia de este Juzgado el día 9 de enero próximo, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 525.000 pesetas, haciéndose constar que los autos y la certificación de la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entendera que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferencias al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por que se saca a segunda subasta, y que a excepción del demandante, los demás postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo para tomar parte en la misma.

Dado en Hospitalet a 17 de noviembre de 1961.—El Secretario, Enrique G. Díaz 8.860.

LIRIA

Don Luis Conde Mostazo, Juez de Primera Instancia accidental del partido. Hago saber: Que en este Juzgado de

Primera Instancia de Liria se tramita expediente a instancia de doña Angeles Tomas Haro, mayor de edad y vecina de Ribarroja del Turia, para la declaración de fallecimiento de su hermano don Francisco Tomás Haro, hijo de Angel y de Francisca, fallecidos, natural de Ribarroja del Turia, y que, de vivir, contaría cuarenta y tres años de edad.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes, libro el presente en Liria, a 22 de noviembre de 1961.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.838.
1.º 5-12-1961.

MADRID

Por el presente, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el juicio especial ejecutivo promovido por el Banco Hipotecario de España contra doña Teresa Gaspar Bonilla, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Málaga.—Suerte de tierra, procedente de la hacienda de campo nombrada Macharagaspar o de Maroto, situada esta suerte de tierra o lote en el partido de Macharagaspar, que también nombran de Jaconeros, término de dicha ciudad de Málaga, lindera al Norte con tierras del lugar de «La Campana»; al Este, con el lote número 4, adjudicado a doña Josefa Gaspar Nadales, y por el Oeste y Sur, con tierra del lote número 6, adjudicado a doña María Gaspar Nadales, comprendiendo una superficie de treinta y dos fanegas, equivalentes a diecinueve hectáreas, treinta y una áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Dentro de los expresados linderos se encuentra enclavada la casa de la finca matriz, con el molino y presa correspondiente a este lote o suerte; la habitación grande, denominada almacén, y la otra parte de la cocina hasta el pilar, correspondiéndole, asimismo, una sexta indivisa parte en el molino y prensa.

Tiene derecho a utilizar el agua de la fuente de Macharagaspar, y en caso de escasez en la de cualquier lote.

Esta suerte o lote viene obligado a dejar por todo el ruedo de la casa una faja de terreno de seis metros de anchura para que constituya el ruedo de la misma de uso común a todos los lotes, siendo el arbolado existente en la misma de la propiedad exclusiva de este lote, viniendo obligado igualmente a dejar una faja de terreno por la linde del lote número 4 de seis metros de anchura, a partir del ruedo de la casa, hasta llegar a la era, para que con la dejada por el lote número 4 constituir la realenga de uso común a todos los lotes.

El remate de la expresada finca tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Madrid), y en el de igual clase que por turno de reparto corresponda en los de Málaga, el día 19 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de treinta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 25 de noviembre de 1961.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.659.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por don Pablo Salvador Bullón, hoy por subrogación y pago por el Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador señor Deleito, contra don Ricardo Requena Cabrera, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Finca.—Edificio destinado a nave industrial, con vivienda, sito en Madrid, en la calle de Antonio González Porras, señalado con el número 23. Consta de tres plantas: baja, primera y segunda. Las plantas baja y primera se destinan a naves de trabajo de la industria, y la planta segunda, de una vivienda unifamiliar, existiendo al fondo un pequeño patio de ventilación y en un tación los servicios, disponiéndose de dos escaleras, adosadas por el testero: una para el servicio de las naves y la vivienda y otra, interior, para el servicio particular de la industria. La vivienda se distribuye en vestíbulo de ingreso que da acceso a la sala y a un pasillo de distribución que comunica con las habitaciones, un comedor, cinco dormitorios, dos baños, cocina, oficina y aseo de servicio; uno de los dos dormitorios tiene baño propio para su servicio; disponiéndose además, de un baño general y un pequeño aseo de servicio; existiendo también armarios empotrados en los pasillos. La composición adoptada en fachada es de amplios ventanales en la parte industrial, con un hueco al lado derecho para entrada de coches, y en el izquierdo el portal, con una celosía de hormigón para luz y ventilación. La tercera planta, destinada a vivienda, lleva huecos más reducidos, quedando separados de los restantes por una sencilla imposta, y como coronación una cornisa corrida de cemento sin peto. Sobre los ventanales de las plantas baja y primera lleva un guardapolvos o visera corrida. La estructura adoptada o de muros de carga de fábrica de ladrillo cerámico en fachadas, medianerías y caja de escaleras; soportes y jácenas de hormigón armado en traviesas; forjado con viguetas prefabricadas de hormigón armado; escalera a la catalana con triple tablero de rasilla; cubierta con formas de hormigón armado y terraza a la catalana sobre nave y con formas de madera sobre la vivienda, con cubierta de teja plana. Todo ocupa una superficie plana horizontal de quinientos treinta y cuatro metros y noventa y seis decímetros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada, en las dos primeras plantas, cuatrocientos noventa metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, y en la planta segunda, ciento noventa metros cincuenta decímetros cuadrados, y el resto, o sea cuarenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados, al patio. Y linda: Por su frente, en línea de diecinueve metros y cinco centímetros, con la calle de Antonio González Porras; por su derecha, entrando, en línea de veintisiete metros y ochenta centímetros; con resto

de la finca de que se segregó el solar, de don Francisco Caamaño Manas; por la izquierda, en línea de veintiocho metros y cinco centímetros, con finca de Mariano Caro, y por el testero, en línea de diecinueve metros y cinco centímetros, con terrenos que fueron de los señores Guzmán y Morán.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de enero del año próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar: Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de tres millones quinientos mil pesetas, en que fué fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 23 de noviembre de 1961.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.836.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don José Martínez Rayón, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 8.000 pesetas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Montalbán.—Un campo regadío, denominado «El Palomar», dentro del cual existe un palomar y varios árboles frutales, ocupante el palomar una extensión superficial de 16 metros cuadrados, y la tierra, 27 áreas 60 centiáreas, labor riego; lindante: Al Norte, con la acequia Molinar; al Sur, con carretera; al Este, con barranco de «La Zoma», y al Oeste, con finca de Paulino Rillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montalbán, en el tomo 9, libro 2, folio 223, finca 207, inscripción segunda.

Para cuyo subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Montalbán, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 10 de enero de 1962, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 16.000 pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.º Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en

la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1961.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (Rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 23 de noviembre de 1961.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez, Jacinto García-Monge.—5.656.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en el juicio universal de abintestado de don Emilio Ruiz Ecnarro, que se tramita de oficio, se anuncia por tercera y última vez y término de dos meses, la muerte sin testar de dicho señor, natural de Madrid, hijo de Angel y de Petronila, de sesenta y tres años de edad, de estado soltero, que falleció en el Hospital de la Princesa el día 12 de julio de 1951, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para que comparezcan a reclamarla dentro del aludido plazo, bajo apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El Juez (legible).—El Secretario (legible). 5.613.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número 8 de los de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Procurador señor Rato, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Cascales López, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

En Yecla:

Tierra llamada «La Magdalena», parte en blanco, parte con 250 olivos y unas 1.500 vides de coloros y algunos frutales, y el resto monte, con una casa albergue, de cobida 113 hectáreas 66 áreas 77 centáreas. LINDA: Saliente, finca de; Asilo de Ancianos, antes herederos de doña Asunción Lorenzo y otros y carril; Mediocía, herederos de Rosario Yagüe; Poniente, herederos de don Francisco Amat, y Norte, monte Pascual Candela, Francisco Muñoz y otros, carril a la Umbría del Factor, por medio en parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 121 vuelto del tomo 1.095, libro 517 de dicha ciudad, finca número 7.227, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Yecla, se ha señalado el día 28 de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca saje a subasta por primera vez en la cantidad de ochenta mil pesetas, que fue fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admiti-

dos; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Murcia, así como en uno de los periódicos de dicha ciudad y en los tablones de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Yecla, a 24 de noviembre de 1961.—El Juez, José María Salcedo.—El Secretario (legible).—5.655.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 1, Decano, de los de esta capital, en el expediente que instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Andrés Ruiz Rey, se anuncia el fallecimiento del indicado señor, a fin de que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la mencionada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho sobre esa fianza de que si dentro del indicado plazo no lo ejercita le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 16 de enero de 1959.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.—8.327.

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia número 1 Decano de los de esta capital.

Por el presente se hace saber que, a virtud de comisión conferida a este Decanato por el Tribunal Supremo de Justicia, se tramita expediente para la cancelación de la fianza del Procurador de los Tribunales don Casiano Rosado Muñoz, que por voluntad propia ha causado baja en el ejercicio de su profesión.

Lo que se hace público a fin de que dentro del término de seis meses, contados a partir de la última publicación, puedan formularse reclamaciones contra la indicada fianza.

Madrid, 23 de octubre de 1961.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.—8.649.

En el Juzgado de Primera Instancia número 24 de esta capital, y mi Secretaría, se sigue, a instancia de doña Fanny Vieth, juicio voluntario de testamentaria de doña Ilse Vieth, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, señor Rivas Goday Madrid, 27 de noviembre de 1961.—Por presentadas las nuevas operaciones divisorias, practicadas por el Contador-partidor don Pablo Castellano Cardallaguet, que se unan a los autos de su referencia; pónganse las mismas de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por término de ocho días, haciéndolo saber a las par-

tes; y mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio o paradero de los legatarios don Hermínio Jiménez, Doctor Bartak, don José María Huarte Mendicosa, portera de la casa número 23 de la calle del Marqués de Cubas, de esta capital, y doña Emilia Ricote, notifíquese esta providencia por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe: Rivas. Ante mí: P. S.ª P. González (rubricados).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los expresados legatarios, se expide el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid, a 27 de noviembre de 1961.—El Juez (legible).—El Secretario (legible). 5.627.

En virtud del presente se da publicidad a la incoación del expediente promovido ante este Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital por doña Emilia Luisa Gutiérrez Corzo sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Luis Corral Abascal, hijo de Luis y de María, natural de Madrid, de estado casado con doña Luisa Emilia Gutiérrez Corzo, dejando dos hijos llamados Luis José y Alicia Catalina, que se ausentó a Santa Isabel (Guinea Española), y sin que se haya vuelto a tener noticia alguna desde finales del año 1959.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y por Radio Nacional de España a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia (legible).—El Secretario (legible).—8.327. 1.ª 5-12-1961.

NAVALCARNERO

En este Juzgado de Primera Instancia de Navalcarnero se tramita, a instancia de doña Carmen Giménez Madrazo, expediente de declaración de fallecimiento de su padre, don Virgilio Gómez Echevarría, hijo de don Eugenio y de doña Carmen, natural de Sigüenza, que se ausentó del domicilio de Villaviciosa de Odón, calle de López Puicerver, núm. 1, el año 1917, con dirección a Cuba y República Dominicana, sin que desde dicho año se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace constar por el presente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Navalcarnero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez (legible).—El Secretario (legible).—8.811.

1.ª 5-12-1961

SABADELL

Don Julián García Estartus, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Marcos Fobla Vilanova, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ramón y don José Vilanova Casaponsa, que de muy jóvenes marcharon a la República Argentina y de los que no se han tenido noticias, según el instante, desde hace veintitrés años.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Sabadell a 22 de noviembre de 1961.—El Juez, Julián García.—El Secretario (legible).—8.718.